



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA

AVISO DE REMATE

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYÁN**

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo bajo radicado 19001-4003-002-2009-00332-00, adelantado por DIGNA NOHEMI SARMIENTO DE GOYES (CESIONARIA), en contra de DIEGO MARIA BRAVO SOLARTE, en auto del 12 de diciembre de 2022 se señaló el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a partir de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) como fecha y hora para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del del bien inmueble distinguido como lote No. 2, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120- 167985, ubicado en la vereda Puelenje del municipio de Popayán, con un área de 5767 M2, con los siguientes linderos: NORTE lote de por medio con la vía principal Popayán – Figueroa, por el SUR con predio de propiedad de PATRICIA ORDOÑEZ, por el ORIENTE con predio de PATRICIA ORDOÑEZ, hoy de ALBERTO ÑAÑEZ y por el OCCIDENTE con el lote No. 3 de propiedad de EDGAR BRAVO; el cual se encuentra avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$165.000.000,00), por cuenta del presente proceso 2009-00332-00, de propiedad del señor DIEGO MARIA BRAVO SOLARTE identificado con C.C. 4.616.590. El inmueble se encuentra secuestrado y a cargo de la secuestre LUZ OMAIRA DUQUE SALAZAR, residente en la calle 9 No. 33-11 de esta ciudad, teléfono 8303188.

La licitación iniciará a las dos de la tarde (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de ésta LICITACION, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor.

ANÚNCIESE el remate en un periódico de amplia circulación o por medios radiales de audiencia en el Municipio de Popayán, Cauca, y en el micrositio web del juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P.

Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad de los bienes inmuebles actualizado dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto: Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se publicará en el micrositio web del juzgado un enlace que permitirá la conexión. La plataforma de conexión será LifeSize, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional de la señora Juez para su custodia: gwillarc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados. Que los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia

programada y CONSULTEN el protocolo para remates, dispuesto en el micrositio web del juzgado.

El Secretario,

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Firmado Por:

Carlos Andres Collazos Quintero

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5cddb1164e52b6700426d0b6bb86aee9670673597c593dc1b1aecc69aa62c**

Documento generado en 20/01/2023 09:17:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>